DECRETO ALCALDICIO N° 1027

PUCHUNCAVÍ, 29 de agosto de 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS, La licitación Pública **ID 1134432-33-LE22, para la contratación del servicio de provisión de 500 horas de motoniveladora para la Municipalidad de Puchuncaví.** El Decreto Alcaldicio N°914 de 29 de julio de 2022, que aprueba contrato; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Director de Control Interno Municipal; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO;

1. El Decreto Alcaldicio N°N°914, de fecha 29 de julio de 2022, que aprueba contrato para la contratación del servicio de provisión de 500 horas de motoniveladora para la Municipalidad de Puchuncaví.

2. Que, en los "Vistos" del Decreto Alcaldicio citado, se indicó erróneamente el ID de la Licitación, siendo necesario rectificar.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- RECTÍFICASE el Decreto Alcaldicio N°914 de 29 de julio de 2022 que aprobó el contrato del servicio de provisión de 500 horas de motoniveladora para la Municipalidad de Puchuncaví, en el sentido de que el ID correcto señalado en los vistos es 1134432-33-LE22.

ARTÍCULO 2°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección de Adquisiciones
2.- Dirección de Control
3.- Dirección Jurídica
4.- Archivo Alcaldía
5.- Dirección de Informática (Portal de Transparencia)
MMU/JCGR/NSL/PCO/ycg.-

DECRETO ALCALDICIO N° 00914

PUCHUNCAVÍ, 29 JUL. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS,

La licitación Pública **ID 4006-24-LQ18** para la ejecución del Proyecto de Actualización plan regulador , comuna de Puchuncaví. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones el Decreto Alcaldicio N°1738, de 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2022; La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa ROL N° 299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO;

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del **servicio de provisión de 500 horas de motoniveladora para la Municipalidad de Puchuncaví.**

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 478 de 13 de abril de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para dicha contratación. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° 1134432-33-LE22

3. Que, concluido el procedimiento licitatorio ID 1134432-33-LE22 desarrollado a través del portal www.mercadopublico.cl, se adjudicó, mediante Decreto Alcaldicio N° 567 de 05 de mayo de 2022, los servicios licitados al proveedor, **URBANIZACIONES PEDRO GUTIERREZ PUEBLA E.I.R.L.,** formalizándose la contratación mediante la emisión de la orden de compra ID 1134432-239-SE22.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes. En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo. Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

5. Que, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, requerimiento de modificación de contrato solicitado por la Dirección de Operaciones y conformidad del proveedor; y

6. Modificación de contrato, celebrada entre el proveedor **URBANIZACIONES PEDRO GUTIERREZ PUEBLA E.I.R.L.,** y esta entidad edilicia, con fecha 14 de julio de 2022.-

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la modificación de contrato de prestación de **servicio de provisión de 500 horas de motoniveladora para la Municipalidad de Puchuncaví.,** suscrito entre esta corporación edilicia y la empresa **URBANIZACIONES PEDRO GUTIERREZ PUEBLA E.I.R.L.**, con fecha 14 de julio de 2022, por la suma de **$5.890.500 (cinco millones ochocientos noventa mil quinientos) IVA incluido**. Cuya vigencia se extenderá hasta agotar el presupuesto.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, que los gastos que genere el presente contrato serán imputados al Presupuesto Municipal del año 2022, en base a la imputación del gasto que haga la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, a todos los departamentos involucrados y la empresa prestadora de servicios.

ARTÍCULO 4°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, por el funcionario competente el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- URBANIZACIONES PEDRO GUTIERREZ PUEBLA EIRL
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dirección de Adquisiciones
6.- Dirección de Operaciones
7.- Archivo Alcaldía
8.- Portal de Transparencia

MMU/EPP/POO/BBA/VAG/HJC/ycg.-

MODIFICACIÓN CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO "PROVISIÓN DE 500 HORAS DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"

ID. N° 1134432-33-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

URBANIZACIONES PEDRO GUTIERREZ PUEBLA E.I.R.L.

En Puchuncaví, República de Chile, a 14 de julio de 2022, entre **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil ochocientos guion seis, representada legalmente, por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro guion nueve, chileno, casado, ingeniero ejecución en administración de empresas, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins número setenta, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " la mandante" por una parte, y por la otra el proveedor adjudicado en la Licitación **ID 1134432-33-LE22, URBANIZACIONES PEDRO GUTIERREZ PUEBLA E.I.R.L., RUT N° 76.556.951-6,** representada por don **PEDRO PABLO GUTIERREZ PUEBLA,** cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.412.170-8, ambos domiciliados para estos efectos en pasaje Algarrobo 1379, comuna de Quillota, en adelante e indistintamente "el proveedor" o "contratista", por el presente acto e instrumento se ha convenido la celebración modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del servicio de provisión de 500 horas de motoniveladora para la comuna de Puchuncaví.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 478 de 13 de abril de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para dicha contratación. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. 1134432-33-LE22
3. Mediante el Decreto Alcaldicio N° 567 de 05 de mayo de 2022, se adjudicó la licitación ID. N° 1134432-33-LE22, al proveedor **URBANIZACIONES PEDRO GUTIERREZ PUEBLA E.I.R.L., RUT N° 76.556.951-6**, por la suma de $19.635.000 (diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil pesos) IVA incluido.
4. Que, la contratación se formalizó mediante la emisión de la orden de compra ID 1134432-239-SE22

SEGUNDO: Por este instrumento, la Municipalidad y el Proveedor proveedor **URBANIZACIONES PEDRO GUTIERREZ PUEBLA E.I.R.L., RUT N° 76.556.951-6,** vienen en suscribir modificación de contrato de prestación del **PROVISIÓN DE 500 HORAS DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** formalizado mediante la emisión de la orden de compra con fecha 05 de mayo de 2022, en los términos que siguen.

TERCERO: Las partes acuerdan, modificar la contratación, en concordancia con lo señalado en las Bases administrativas y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda extendiendo dicha contratación por 150 horas adicionales a contar del cumplimiento de las 500 horas contratadas y aumentando el monto de la contratación en la suma de **$5.890.500.- IVA incluido.**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, rigen plenamente las cláusulas contenidas en las bases y demás instrumentos que conforman la licitación.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURIDICO DE PUCHUNCAVI

El presente instrumento modificatorio de contrato se redacta en tres cláusulas y se firma en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Municipalidad.

14417170-8

PEDRO PABLO GUTIERREZ PUEBLA
URBANIZACIONES PEDRO GUTIERREZ PUEBLA E.I.R.L.
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURÍDICO DE PUCHUNCAVÍ